



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEC/001/2023**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas (11:00), del día treinta (30) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila: ubicadas en el Blvd Luis Donaldo Colosio, número 6207, fraccionamiento Rancho las Torrecillas, C.P 25298, Saltillo, Coahuila; reunidos los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del numeral 6, punto 6.1.1 y 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de las bases de licitación.

Preside este acto. - el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, estando presentes además, el Lic. Leonardo Arturo Barriga Ureña, en representación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; la Lic. Yuridia Rendon Yáñez, en representación de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; María Teresa Nares Cisneros, Titular de la Contraloría Interna; el Ing. Jorge Gallegos Valdés, Director Ejecutivo de Innovación Electoral como invitado por ser responsable del área usuaria de los servicios a contratar, y la voz la C.P. Patricia Linnett Guel Dávila, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración;

A fin de dar debido cumplimiento al desarrollo de esta Junta de Aclaraciones, se señala que se encuentran presentes en este acto las empresas **PODERNET S.A. de C.V**, representada por Javier Lorenzo García y **GRUPO PROISI S.A de C.V**, representada por Ana María García Soto González, quienes previamente al inicio de este acto, acreditaron su respectiva Representación Legal.

Acto seguido, la C.P. Patricia Linnett Guel Dávila, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, dio inicio a este acto señalando que se recibieron escritos de manifestación de interés para participar en la presente licitación por parte de las siguientes empresas y personas físicas: **GRUPO PROISI S.A de C.V**, representada por la C. Ana María Soto González; **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA** como persona física; **INFORMÁTICA ELECTORAL S.C**, representada por el C. Jesús Oscar Crespo Palazuelos; **PODERNET S.A DE C.V**, representada por el C. Francisco Javier Garduño Lomelín, y la empresa **SMARTMATIC S.A DE C.V**, representada por la C. Selene Rivera Rangel.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación número IEC/001/2023, fueron recibidas, vía correo electrónico veinticuatro (24) horas antes de la realización de este acto, lo cual se acredita con la impresión del correo electrónico y/o registro de Oficialía de Partes de este Instituto, las siguientes solicitudes de aclaración:

**FORMULACIÓN DE PREGUNTAS DE LAS BASES**

**Nombre del Licitante:** - PODERNET S.A. DE C.V.

**Número de Título de las Bases:** Bases de Licitación.

**Punto:** 4.1 Además de la Documentación referida ...

**Partida:** 4.1.2.2 Los Licitantes deberán entregar, por lo menos, 3-tres contratos en copia simple, que hayan sido celebrados con organismos electorales cuyo objeto sea similar al servicio de Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se licita, y que se haya utilizado para elecciones constitucionales ordinarias completas en los últimos 5-cinco años, en los cuales hayan cumplido con por lo menos en tres de ellos, con el aplicativo PREP Casilla y con lo establecido en el Reglamento de Elecciones vigente y sus Anexos, adjuntando cartas originales de satisfacción por parte de los organismos electorales respectivas a cada contrato

**Pregunta número 1:** ¿Las cartas originales de satisfacción pueden presentarse en copia certificada por notario público?

**Respuesta:** Si, los documentos presentados en copia certificada ante Notario Público, hacen las veces de documentos originales.

**Número de Título de las Bases:** Bases de Licitación. 4 Información General

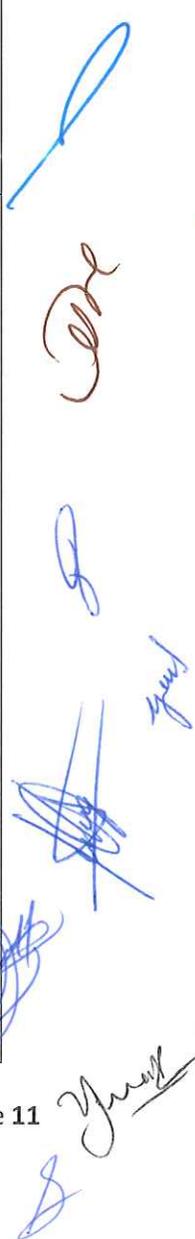
**Punto:** 4.1. Además de la Documentación referida....

**Partida:** 4.1.2.4 Además de lo anterior, los Licitantes deberán presentar escrito en el que se exprese la relación de la infraestructura técnica que dispone para el desarrollo de las actividades que, en su caso, se le adjudiquen, indicando las instalaciones, maquinaria, mobiliario, equipo y demás elementos técnicos que dispone, describiendo en su caso, marca, modelo, medidas, función, utilidad y fecha de adquisición, acompañando fotografías de todo lo descrito. Asimismo, deberá contar con derechos de autor del software que será utilizado para la operación del programa, contar con el equipo de cómputo, enlaces de internet dedicado y servidores necesarios, para llevar a cabo el desarrollo e Implementación del Sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el presente Proceso Electoral.

**Pregunta número 2:** Con relación a contar con derechos de autor del software que será utilizado para la operación del programa, La Ley Federal de Derechos de Autor establece literalmente:

Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

**El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.**



Acorde a lo descrito en esta Ley Federal del Derecho de Autor, los sistemas desarrollados por cualquier persona para la implementación del PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, se encuentran protegidos por el artículo 5 de la citada ley, aunado a lo anterior la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones, no exigen dicho requisito para que terceros presten el servicio de implementación de dicho programa PREP.

Así entonces, de acuerdo con las leyes y reglamento mencionados, ninguna persona física o moral tiene el deber, ni obligación de registrar las tecnologías desarrolladas por estas, y en el caso que nos ocupa los sistemas PREP para que le sean reconocidos sus derechos autorales.

Por tanto y considerando que la única empresa que realiza PREPS en el Sistema Electoral mexicano y con antecedentes de haber realizado el mencionado registro, y que ha ostentado públicamente lo es Grupo Proisi, S.A. de C.V., en las licitaciones del PREP en los Estados de Durango y Oaxaca, en los procesos electorales de los años 2019 y 2022 respectivamente, lo que deriva en una limitante o candado para dejar sin participar a los demás proveedores, beneficiando a dicha empresa, es que:

Con el propósito de que todos los proveedores que prestamos los servicios PREP podamos participar, **¿Es factible que en el caso del requisito de Contar con derechos de autor del software, se sustente y se tenga por cumplido tal requisito en absoluto respeto a los derechos otorgados y reconocidos en el artículo 5 de la Ley Federal de Derechos de Autor, consistente en que El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna, o bien en su caso se elimine el requisito en razón de que ni la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni el Reglamento de Elecciones lo exigen para que un tercero pueda proporcionar el servicio que se licita?**

**Respuesta:** El Instituto Nacional Electoral, como parte de sus funciones, emitió un documento base llamado "Anexo Técnico para la contratación del tercero que auxilie en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares" en donde se plasman las recomendaciones para todos los Organismos Públicos Locales que consideren la contratación con un tercero para la implementación del PREP.

En este documento, en su apartado 2, se incluye el requerimiento que a continuación se cita "EL PROVEEDOR proporcionará todo el licenciamiento que se requiera para el funcionamiento de EL SISTEMA, incluyendo el necesario para los diversos ambientes de trabajo, por lo que, EL PROVEEDOR debe garantizar que EL IEC no hará erogaciones adicionales por cuestiones de licenciamiento. EL PROVEEDOR podrá utilizar el licenciamiento o productos que EL IEC ponga a su disposición."

Además de lo anterior, derivado de las problemáticas actuales de este Organismo respecto a los licenciamientos completos del software que se utilizaba para la operación del PREP en procesos pasados, mismas que dieron lugar a la necesidad de contratación de un tercero. Como medida preventiva y para brindar certeza, transparencia y seguridad en la publicación de los resultados preliminares del presente Proceso Electoral, este Organismo solicita que quien opere el Programa, tenga todos los licenciamientos requeridos para su uso y control, incluyendo los derechos de autor del SISTEMA, esto con la finalidad de tener la plena certeza de saber quién desarrolla y controla el Programa, poder adecuarlo a las necesidades del IEC, someterlo a revisiones y auditorías, realizar las modificaciones que resulten necesarias y garantizar su correcto funcionamiento en todo momento. En este sentido, siguiendo las recomendaciones del INE y por así convenir a los intereses de este Organismo, EL PROVEEDOR que desee participar en el presente proceso licitatorio, deberá proporcionar los derechos de autor del Sistema Informático que opere, como parte del licenciamiento que se requiere para el buen funcionamiento mismo.

**Número de Título de las Bases:** Bases de Licitación. Anexo 6 MODELO DE CONTRATO

**Punto:** Cláusula Octava. OBLIGACIONES ADICIONALES

**Partida:** w) Instrumentar lo necesario en cuanto a computadoras, equipos de respaldo, proyectores, pantallas e impresoras para presentar los resultados preliminares en tiempo real en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila.

**Pregunta número 3:** Con el objeto de estar en posibilidad de cotizar ¿Pueden indicar la cantidad de equipos que están solicitando?

**Respuesta:** Se pone a consideración de cada PROVEEDOR la propuesta en cuanto a cantidad y calidad del equipo que se requiera para hacer frente al servicio de Implementación del PREP para el presente Proceso Electoral, tomando en consideración las características plasmadas en las presentes bases y anexo técnico.

**Número de Título de las Bases:** Anexo Técnico .1 Descripción General

**Punto:** 1.3 Consideraciones Generales

**Partida:** 6. Estipular la obligación del tercero de coadyuvar con EL IEC, otorgando la información que requiera para la ejecución de sus actividades. En caso de que EL IEC determine llevar a cabo la auditoría al código fuente, dicha previsión debe ser incorporada tanto en el instrumento jurídico firmado con el ente auditor como, en su caso, con el tercero.

**Pregunta número 4:** Toda vez que el Reglamento de Elecciones en su artículo 347 NO establece LA AUDITORIA AL CÓDIGO FUENTE, ya que solamente exige Pruebas Funcionales de Caja Negra, ¿Es posible que se elimine tal obligación contractual en absoluto respeto y apego al Reglamento de Elecciones, así como en la obligación de las autoridades respetar los derechos de propiedad y secreto industrial de los sistemas PREP desarrollados por los licitantes?

**Respuesta:** Este INSTITUTO no solicita la auditoría al código fuente del Sistema. En el Anexo 6 de las presentes bases se incluye el MODELO DE CONTRATO donde se establecen los derechos y obligaciones que habrá entre las partes.

**Número de Título de las Bases:** IEC/CG/102/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del PREP....

**Punto:**

**Partida:**

**Pregunta número 5:** Toda vez que uno de los puntos medulares del PREP es el procesamiento de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Jornada Electoral, y en las Bases de Licitación, Anexo Técnico y Proceso Técnico Operativo, no establecen las dimensiones de las actas de escrutinio y cómputo, las cuales deben ser uniformes conforme a las medidas establecidas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en términos de los tamaños de 43x21.5 cm y 43x28 cm., por tanto, a efecto de estar en posibilidad de realizar una cotización apegada a las necesidades del servicio que se licita ¿Cuáles serán las medidas de cada uno de los tipos de actas de escrutinio y cómputo a procesar?

**Respuesta:** A este momento, aun no se tiene el Acuerdo de Consejo General en el cual se aprueba el diseño de las actas de escrutinio y cómputo para el presente Proceso Electoral.

**Número de Título de las Bases:** IEC/CG/102/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo para la instrumentación y operación del PREP

**Punto:** 4 De conformidad con los Lineamientos del PREP los cuales enunciativa mas no limitativa.....

**Partida:** b) Acopio Consistirá en la recepción de las Actas PREP en los CATD cuya ubicación deberá apegarse a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General que para tal efecto se emita; esta fase consiste en el registro de la fecha y hora mediante el DSA

**Pregunta número 6:** ¿El Instituto Electoral de Coahuila proporcionará los Dispositivos de Sellado Automático (DSA)?

**Respuesta:** El PROVEEDOR deberá considerar el aprovisionamiento de los dispositivos DSA necesarios para llevar a cabo el proceso de Acopio en cada CATD.

**Número de Título de las Bases:** Bases de Licitación, Anexo Técnico y Proceso Técnico Operativo

**Punto:**

**Partida:**

**Pregunta número 7:** Toda vez que en ninguno de los documentos antes mencionados se establece la Demostración del sistema para que el instituto electoral de Coahuila pueda evaluar las diferentes calidades de los servicios ofertados por los licitantes que participan, consideramos esencial que durante el proceso de licitación se nos permita a todos y cada uno de los licitantes realizar tal demostración. Así mismo, suponiendo que alguna empresa de entre las hoy participantes en la licitación, con antelación ya hubiere hecho la presentación de los servicios que oferta ante funcionarios de ese Organismo Público Local Electoral, lo que deja en desventaja al resto de los participantes. ¿Se puede incluir la demostración de los sistemas que cada uno de los participantes oferta, incluyendo el tiempo suficiente que los licitantes requieren para la instalación de equipos y demostración del sistema ofertado ante los miembros del Consejo General del OPLE y de los funcionarios responsables encargados de la Licitación?

**Respuesta:** Se acepta incluir la demostración del Sistema de cada participante el día 02 de febrero del presente año, fecha establecida para la apertura de propuestas técnicas y económicas, la demostración será de acuerdo al siguiente esquema:

- 1.- Apertura de proposiciones técnicas
- 2.- Demostración de sistema de los participantes (conforme al orden de presentación de las propuestas técnicas y económicas)
- 3.- Apertura de proposiciones económicas

Cada licitante tendrá una hora para la instalación y una hora para realizar la respectiva demostración, incluyendo el tiempo de preparación e instalación de sus equipos.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones de este Instituto.

#### FORMULACIÓN DE PREGUNTAS DE LAS BASES

**Nombre del Licitante:** INFORMÁTICA ELECTORAL S.C.

**Número de Título de las Bases:** Bases de la Licitación

**Punto:** 2.2.1

**Partida:** Documentación requerida de persona moral

**Pregunta número 1:** Se indica adjuntar original de acta constitutiva de la persona moral, por lo que solicitamos a la convocante nos permita adjuntar copias certificadas de este documento, así como también adjuntar copias certificadas en sustitución de documentos originales, en los demás apartados, con excepción de las cartas, escritos y declaraciones expresas solicitadas.

**Respuesta:** Si, los documentos presentados en copia certificada ante Notario Público hacen las veces de documentos originales.

*[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]*

**Número de Título de las Bases:** Bases de la Licitación

**Punto:** 4.1.2.2

**Partida:** Información general

**Pregunta número 2:** Se indica adjuntar al menos 3 contratos que demuestren haber cumplido con el aplicativo PREP Casilla, por lo que solicitamos a la convocante aclarar si para demostrar el uso de PREP Casilla, el contrato celebrado debe mencionar esto en el alcance.

**Respuesta:** Si, dentro del texto de los contratos que se presenten como experiencia, se debe mencionar el uso del aplicativo móvil.

**Número de Título de las Bases:** Bases de la Licitación

**Punto:** 4.1.2.4

**Partida:** Información general

**Pregunta número 3:** Se indica contar con derechos de autor del software que será utilizado para la operación del PREP, sin embargo, por la naturaleza de los constantes cambios que son solicitados por el INE en cada proceso electoral, es inviable llevar a cabo un registro de derechos de autor de una versión en específico, por lo que solicitamos amablemente se omita el requisito de contar con derechos de autor en el software que será utilizado para operar el PREP, o bien, sea reemplazado por un escrito donde manifestemos bajo protesta de decir verdad, que el software que utilizamos es de nuestra sutoria y como tal, contamos con los derechos de uso.

**Respuesta:** Como se establece en las bases, EL PROVEEDOR que desee participar en el presente proceso licitatorio, deberá proporcionar los derechos de autor del Sistema Informático que opere, como parte del licenciamiento que se requiere para el buen funcionamiento mismo.

**Número de Título de las Bases:** Bases de la Licitación

**Punto:** 5.1

**Partida:** Del contenido de los sobres cerrados

**Pregunta número 4:** Además de la documentación señalada en los puntos 2 y 4, se solicita adjuntar nuevamente el Anexo 20, mismo que es solicitado en el punto 2.2.1.13, por lo que solicitamos se indique si se debe anexar nuevamente este anexo, o bien es suficiente integrarlo en la documentación del punto 2.

**Respuesta:** Es suficiente con presentar una sola vez el Anexo 20 firmado dentro de la Propuesta Técnica en el Punto 2.2.1.13.

**Número de Título de las Bases:** Anexo Técnico

**Punto:** 1.2

**Partida:** Requerimiento general de los servicios

**Pregunta número 5:** Con la finalidad de ofertar los equipos idóneos, solicitamos a la convocante indicar el tamaño de actas aprobado para este proceso electoral

**Respuesta:** A este momento, aun no se tiene el Acuerdo de Consejo General en el cual se aprueba el diseño de las actas de escrutinio y cómputo para el presente Proceso Electoral.

### FORMULACIÓN DE PREGUNTAS DE LAS BASES

**Nombre del Licitante:** GRUPO PROISI S.A. DE C.V.

**Número de Título de las Bases:** 2. Requisitos para participar y Anexo 18

**Punto:** Listado de documentos requeridos en las bases

**Partida:** Orden de los documentos de la Propuesta Técnica

**Pregunta número 1:** En el texto de las bases se advierten los requisitos que se deben entregar en el sobre de la propuesta técnica, sin embargo, en el Anexo 18 se enumeran con diferente orden y algunos requisitos no están incluidos en el listado. La pregunta es ¿el orden de los requisitos que se integrarán en la propuesta técnica deberá de ser de acuerdo a la numeración del contenido de las bases, o de acuerdo al checklist contenido en el anexo 18?

**Respuesta:** El orden de los requisitos de la Propuesta Técnica debe ser de acuerdo a los numerales de las bases.

**Número de Título de las Bases:** Anexo 6

**Punto:** Modelo de Contrato, Cláusula 8

**Partida:** inciso L), Habilidad de 2 CCV y 54 CATD

**Pregunta número 2:** En la cotización preliminar entregada por Proisi a este Instituto, para el Estudio de Mercado previo al presente Proceso, nuestra propuesta no incluyó la habilitación de un CCV alternativo. Sin embargo, en las presentes bases, dentro del modelo de contrato que se encuentra en el Anexo 6, si establecen 2 CCV y 54 CATD, ahora bien, dentro del documento de Anexo Técnico, no encontramos referencia de 2CCV, por tanto, la pregunta es ¿se deberá de tomar en consideración para las propuestas técnicas y económicas la habilitación de un Segundo Centro de Captura y Verificación de Datos?

**Respuesta:** Se debe considerar un segundo CCV en las propuestas técnicas y económicas tal como se establece en las bases Anexo 6

**Número de Título de las Bases:** 2. Requisitos para participar y Anexo 10

**Punto:** 2.2.1.9

**Partida:** Supuestos de impedimento establecidos en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones

**Pregunta número 3:** Tal como lo establece el artículo 73 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones del Estado, que dice... Las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes: XIV "Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo y mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien la presentación o desahogo de una inconformidad. La pregunta es ¿Será motivo de descalificación que algún licitante haya mentido a una autoridad electoral con tal de acreditar su participación en un proceso licitatorio pasado?

**Respuesta:** Si, tal como se establece en las bases

**Número de Título de las Bases:** 2. Requisitos para participar

**Punto:** 2.2.1.16

**Partida:** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el oferente, en ningún momento ha estado sujeto a juicio, resolución judicial, civil, penal o administrativa por incumplimiento o deficiencia en forma total o parcial de las obligaciones contraídas con Dependencias Gubernamentales o Entidades Públicas, así como en el ámbito Federal, Estatal o Municipal y Organismos Públicos Locales Electorales o con el Instituto Nacional Electoral, asimismo no tener ningún antecedente negativo en proceso electorales anteriores, que hayan puesto en riesgo alguna elección o la reputación de algún organismo electoral por incumplimiento en la realización de los servicios imputables al negocio que representan (Anexo 21)

**Pregunta número 4:** La pregunta es ¿Será motivo de descalificación que algún licitante tenga antecedente negativo por haber sido sentenciado por incumplimiento de un contrato, en el ámbito electoral con algún Organismo Gubernamental local o externo?

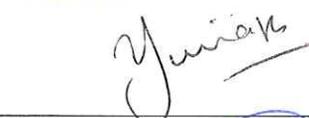
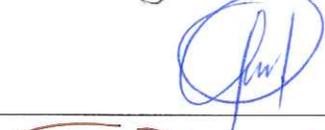
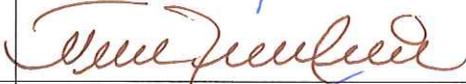
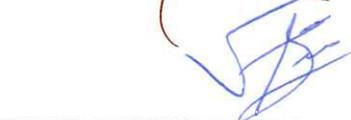
**Respuesta:** Si, tal como se establece en las bases.

Una vez que han sido respondidas todas las preguntas recibidas, se solicita a los Representantes Legales de las Empresas que señalen si se dan por satisfechos con las respuestas dadas a las dudas presentadas, y habiendo respondido que todos que SI.

El Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, somete a votación de los miembros del referido comité, la presente acta, quienes están a favor del mismo, manifestando el, que su voto será en contra, y formulará el respectivo voto particular en el sentido de no haber tenido conocimiento previo de las respuestas que se dieron, ya que no concuerda con las mismas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto a las (11:27) once horas con veintisiete minutos) del día treinta (30) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) firmando al calce y al margen cada una de las hojas de este documento quienes en esta Junta de Aclaraciones participaron:

**POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

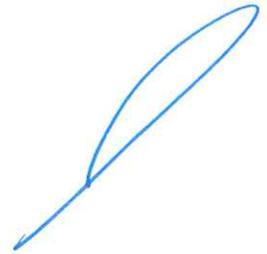
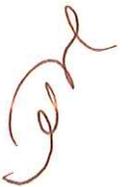
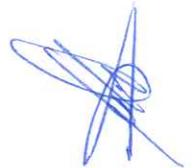
NOMBRE	FIRMA
Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras Secretario Ejecutivo	
Lic. Leonardo Arturo Barriga Ureña En representación de la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	
Lic. Yuriria Rendón Yañez En representación de Blanca Irene Contreras Montoya, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	
C.P. Patricia Linnett Guel Dávila Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Contralora Interna	
Ing. Jorge Gallegos Valdés Director Ejecutivo de Innovación Electoral Área requirente	

**POR LAS EMPRESAS**

EMPRESA	FIRMA
PODERNET S.A de C.V C. Javier Lorenzo García Representante Legal	



GRUPO PROISI S.A de C.V C. Ana María Soto González Representante Legal	
INFORMÁTICA ELECTORAL S.C C. Jesús Oscar Crespo Palazuelos Representante Legal	NO ASISTIÓ


Estas firmas forman parte del **ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEC/001/2023**, relativa a la contratación de los servicios de “IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023” de fecha 30 de enero de 2023 en las Instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila.

